

INFORME DE COMISARIO

Quito, 03 de abril de 2019

Señores

ACCIONISTAS

ASESORIAS ELCALAFATE S.A.

Presente.-

De mi consideración:

En atención de mis funciones de Comisario de la Compañía ASESORIAS ELCALAFATE S.A., y a las disposiciones legales contempladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente (codificada), y los estatutos de la empresa y sin hallarme inmersa dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 275 de la ley de Compañías antes citada, para ejercer mi actividad de Comisario me permito presentar para su conocimiento y consideración el **informe sustitutivo** solicitado por la Superintendencia de Compañías del ejercicio económico 2017, para resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

PRIMERO.- La Compañía fue constituida el 07 de septiembre del 2009, con registro mercantil de 11 de noviembre del mismo año. De acuerdo a los estatutos el órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas. Esta administrado por su Presidente y por el Gerente General. Al 31 de diciembre del 2017 el Gerente de la empresa es el Señor Roberto Anker Cárdenas, con el nombramiento el 04 de noviembre del 2014 y tiene una vigencia de cinco años. El responsable de la fiscalización es el Comisario quien suscribe el presente informe.

SEGUNDO.- La contabilidad de la Empresa se lleva bajo el sistema de Partida Doble con la debida aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PPGA) presentando al cierre del ejercicio económico 2017, la implementación de NIFFS acorde con los requerimientos de la Empresa y las regulaciones de la Superintendencia de Compañías que considerando por el monto de los activos y patrimonio de la empresa está dentro del grupo de PYMES incluidas las reformas emitidas por el Servicio e Rentas Internas (SRI) cambiando del sistema del efectivo al sistema devengado.

TERCER.- Habiendo revisado el Balance de Situación Financiera de ASESORIAS ELCALAFATE S.A., al 31 de diciembre del 2017, Estado de Resultados Integrales por función, Estado de Cambios de Patrimonio, Flujo de Efectivo Método Directo, Notas explicativas a los Estados Financieros y Políticas Contables, estos estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, el presente resumen consiste en emitir un informe en base a una revisión. La empresa tiene los respectivos respaldos en orden cronológico de los hechos del negocio. Genera los libros diarios, mayores,

anexos de cuentas, libro de acciones ya accioncitas, conciliaciones bancarias y toda la información de las normas y leyes le exigen.

La empresa cumple con las obligaciones tributarias realizando las declaraciones del impuesto del valor agregado, retenciones en la fuente, impuesto a la renta anual en las fechas correspondientes de presentación al SRI. Adicionalmente cumple con las obligaciones fiscales determinadas por el Municipio de Quito, con la Superintendencia de Compañías y con la Cámara de Comercio de Quito. Por lo tanto se establece que los resultados y saldos de las cuentas demuestran razonablemente la situación real y efectiva de la empresa.

ASESORIAS ELCALAFATE S.A., a partir de febrero del 2017 ya no cuenta con personal bajo relación de dependencia pero ha cumplido con las obligaciones patronales, en lo que manda el código de trabajo, en el pago de beneficios adicionales ya ante el IESS con el pago de las planillas patronales mensuales.

CUARTA.- La administración en el ejercicio de sus actividades, ha mantenido un adecuado control en el manejo de la empresa, cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias. La concordancia en los saldos de los estados financieros del año 2017 son razonables, con referencia al declaración sustitutiva fue al formulario 101 del SRI de lo cual los resultados fueron lo detallado en el siguiente párrafo.

QUINTA.- Al 31 de diciembre del 2017 el saldo de las cuentas es:

Año 2017

Activo por U\$ 159.420.77

Pasivo por U\$ 27.172.91

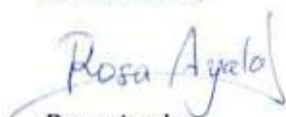
Patrimonio por U\$ 131.247.86

Resultados del Ejercicio por U\$55.254.89

SEXTA: De conformidad con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías establecido Base Legal: RO 879 del 11 Noviembre 2017 Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa: Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00). En el caso de Asesorías Elcalafate S.A. no requiere auditoría externa.

SEPTIMA.- Dando cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías para el ejercicio económico correspondiente al año 2017, informo a la Junta General de accionistas, que la Compañía cumple con los controles adecuados los mismos que se encaminan a cuidar que la finalidad de la misma no tengan desvíos en sus recursos y funciones, por lo tanto someteré a la consideración de la Junta General de Accionistas el presente informe y sustento mis afirmaciones constantes en el.

Atentamente,


Rosa Ayala